

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 226

Callao, 27 de Junio de 2007

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTOS:

El Formato SNIP-02 "FICHA DE REGISTRO – BANCO DE PROYECTOS", Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 80325 y 80730;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formato SNIP-02 "FICHA DE REGISTRO – BANCO DE PROYECTOS", Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 80325, se registra la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública: **PORTAL EDUCATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EDU CALLAO**, Función: 09 EDUCACIÓN Y CULTURA, Programa: 028 EDUCACIÓN SECUNDARIA, Subprograma: 0074 FORMACIÓN GENERAL y como Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública: La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, mediante el Formato SNIP-02 "FICHA DE REGISTRO – BANCO DE PROYECTOS", Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 80730, se registra la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública: **IMPLEMENTACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA RED INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD I - CALLAO**, Función: 14 SALUD Y SANEAMIENTO, Programa: 064 SALUD INDIVIDUAL, Subprograma: 0178 ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA y como Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública: La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 006 de 11 de Marzo de 2008 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y asigna funciones a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en su Artículo 70°.- "Es el órgano encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar, evaluar y mantener los sistemas informáticos, de cómputo y de comunicaciones relacionados con el soporte tecnológico y la administración de redes del Gobierno Regional del Callao; igualmente de la elaboración, diseño y mantenimiento de la Página Web y el Portal Electrónico de Información Institucional" y específicamente en el Artículo 72°.- acápite 9: "Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar los programas y proyectos de informática y cómputo de la jurisdicción";

Que, los componentes de los Proyectos de Inversión Pública "**PORTAL EDUCATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EDU CALLAO**" e "**IMPLEMENTACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA RED INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD I –**



**CALLAO**, involucran principalmente un alto contenido de desarrollo tecnológico informático así como de comunicación digital, requiriéndose para su ejecución la intervención de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que por función le corresponde según lo detallado en el acápite anterior;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

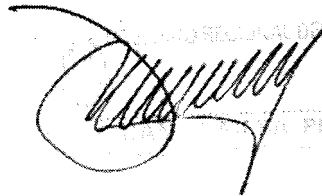
**SE RESUELVE:**


**Artículo 1.-** Encargar la ejecución de los siguientes Proyectos de Inversión Pública a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social:

1. Proyecto de Inversión Pública: **PORTAL EDUCATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EDU CALLAO**, Código SNIP: 80325.
2. Proyecto de Inversión Pública: **IMPLEMENTACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA RED INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD I – CALLAO**, Código SNIP: 80730.

**Artículo 2.-** El responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones informará mensualmente sobre el avance en la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública a la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR  
PRESIDENTE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR  
PRESIDENTE

